FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÈRCITO NACIONAL

JEFATURA DE AVIACIÒN

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 263-JEAVE-2014 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – JEFATURA DE AVIACIÒN Y EL SR. OTTO FRANCISO URREA JARAMILLO IDENTIFICADO CON NIT Nº 79.695.683-1 PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO UNITED SYSTEMS AND COMUNICATIOS SIGLA USCOM.

Entre los suscritos a saber, de una parte el señor Brigadier general RICARDO ANDRES BERNAL MENDIOLA, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.313.490 de Bogotá, quién actúa en su condición de Jefe Jefatura de Aviación del Ejército (Ordenador del gasto), debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución No. 2240 del 19 de marzo de 2014 por la cual se faculta al Jefe de la Jefatura de Aviación del Ejército Nacional como Ordenador del Gasto, quién en consecuencia, representa al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- JEFATURA DE AVIACIÓN, y quién en adelante se llamará el CONTRATANTE, y de otra parte OTTO FRANCISO URREA JARAMILLO IDENTIFICADO CON NIT Nº 79.695.683-1 PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO UNITED SYSTEMS AND COMUNICATIOS SIGLA USCOM inscrito en el Registro Mercantil con el Nº 01108253 del 05 de Julio de 2001, renovada el 20 de Marzo de 2014 quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de servicios previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

Que mediante Resolución de Delegación No. 2240 del 19 de marzo de 2014 el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente al Jefe de la Jefatura de Aviación del Ejército, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea hasta 15.000 S.M.L.M.V.

Que mediante Resolución No. 398 del 01 de Octubre de 2014, Jefe de la Jefatura de Aviación del Ejército, en calidad de ordenador del gasto, nombró el gerente de proyecto, los comités estructuradores y evaluadores del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 212-JEAVE-2014** que tiene como objeto **"LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SISTEMAS PARA LA ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SOLUCIÓN TECNOLOGÍA PARA EL CENTRO DE FUSIÓN INTEGRADO Y GESTIÓN OPERACIONAL DE LA DAVAA"** y el supervisor del futuro contrato.

CONTROL DE CALIDAD JEAVE

Que el presupuesto oficial para el proceso será hasta la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE. ($556.402.117,29);** distribuidos por vigencias de la siguiente manera: VIGENCIA AÑO 2014 la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($239.501.290,51)** y para la vigencia AÑO 2015 la suma de hasta **TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($316.900.826,78).**

Que en ponencia No. 329 de fecha 07 de noviembre de 2014, se sustentó y aprobó el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 212-JEAVE-2014** que tiene como objeto **"LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SISTEMAS PARA LA ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SOLUCIÓN TECNOLOGÍA PARA EL CENTRO DE FUSIÓN INTEGRADO Y GESTIÓN OPERACIONAL DE LA DAVAA"**

Que el día 14 de Noviembre de 2014 se publicó el proyecto de pliego de condiciones del citado proceso de selección.

Que en ponencia No. 377 de fecha 25 de noviembre de 2014, se sustentó y aprobó el estudio previo definitivo y el pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 212-JEAVE-2014** que tiene como objeto **"LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SISTEMAS PARA LA ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SOLUCIÓN TECNOLOGÍA PARA EL CENTRO DE FUSIÓN INTEGRADO Y GESTIÓN OPERACIONAL DE LA DAVAA".**

Que el día 26 de Noviembre de 2014 se publicó el Formulario de Preguntas y Respuestas Nº 1 al proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección.

Que el día 26 de Noviembre de 2014 se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº 212-JEAVE-2014 y se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que el día 1 de Diciembre del 2014, se llevó a cabo la audiencia de aclaración de pliegos definitivos y de fijación de riesgos, de conformidad con el acta No. 1095 registrada a folio 49 de fecha 1 de Diciembre del 2014.

Que el 01 de Diciembre de 2014, se expidió la Adenda No.1, en la que se modificaron el Anexo 1 "Datos del Proceso",

Que el 05 de Diciembre de 2014 se publicó el listado de empresas que manifestaron interés en participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº 212-JEAVE-2014.

Que el día 9 de Diciembre de 2014 se publicó el Formulario de Preguntas y Respuestas Nº 2 al Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el 11 de diciembre de 2014 a las 14:00, de acuerdo con el cronograma del proceso, se realizó el cierre y entrega formal de ofertas de los oferentes, en dicha audiencia presentó propuesta el señor OTTO

FRANCISCO URREA JARAMILLO en calidad de propietario del establecimiento de comercio UNITED SYSTEMS AND COMMUNICATIONS SIGLA USCOM identificado con NIT Nº 79.695.683-1.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso, desde el día 11 de diciembre de 2014 hasta el 12 de diciembre de 2014, se realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Que de acuerdo con las Evaluaciones Jurídica, Técnica, Financiera y Económica publicadas el 15 de Diciembre de 2014 el proponente UNITED SYSTEMS COMMUNICATIONS - Sigla USCOM resultó habilitado dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº 212-JEAVE-2014.

Que mediante ponencia Nº 444 de 17 de Diciembre de 2014 el Gerente del Proyecto, Coronel **JUAN DIEGO SEPULVEDA PALACIO**, pone a consideración del Comité de Adquisiciones los resultados de la evaluación del proceso, para que éste proceda a recomendar al señor Brigadier General Ricardo Andrés Bernal Mendiola, Jefe de la Jefatura de Aviación del Ejército Nacional y Ordenador del Gasto; Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.212-JEAVE-2014, cuyo objeto es **"LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SISTEMAS PARA LA ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SOLUCIÓN TECNOLOGÍA PARA EL CENTRO DE FUSIÓN INTEGRADO Y GESTIÓN OPERACIONAL DE LA DAVAA"** por un valor de **QUINIENTOS CINCUENTENA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 554.447.991.99) M/CTE** al proponente **OTTO FRANCISCO URREA JARAMILLO** propietario del Establecimiento de comercio **UNITED SYSTEMS AND COMMUNICATIONS** con siglas **(USCOM)**, identificado con NIT Nº 79695683-1

Que a su vez, mediante Acta Nº 1185 registrada a fl. 52 de 17 de Diciembre de 2014 el Comité de Adquisiciones acogió la recomendación del Gerente de Proyecto y recomienda adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.212-JEAVE-2014, cuyo objeto es **"LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SISTEMAS PARA LA ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SOLUCIÓN TECNOLOGÍA PARA EL CENTRO DE FUSIÓN INTEGRADO Y GESTIÓN OPERACIONAL DE LA DAVAA"** por un valor de **QUINIENTOS CINCUENTENA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 554.447.991.99) M/CTE** al proponente **OTTO FRANCISCO URREA JARAMILLO** propietario del Establecimiento de comercio **UNITED SYSTEMS AND COMMUNICATIONS** con siglas **(USCOM)**, identificado con NIT Nº 79695683-1

Que mediante Resolución Nº 583 del 17 de Diciembre de 2014 se ADJUDICA al señor **OTTO FRANCISCO URREA JARAMILLO** propietario del Establecimiento de comercio **UNITED SYSTEMS AND COMMUNICATIONS** con siglas **(USCOM)**, identificado con NIT Nº 79695683-1, el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.212-JEAVE-2014, cuyo objeto es **"LA ADQUISICIÓN DE**

ELEMENTOS DE SISTEMAS PARA LA ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SOLUCIÓN TECNOLOGÍA PARA EL CENTRO DE FUSIÓN INTEGRADO Y GESTIÓN OPERACIONAL DE LA DAVAA" por un valor de **QUINIENTOS CINCUENTENA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 554.447.991.99) M/CTE**

Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte integral del presente contrato.

Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, procede la celebración del presente contrato de compraventa, que se regirá por las siguientes:

CLÀUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente contrato es la **"LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SISTEMAS PARA LA ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SOLUCIÓN TECNOLOGÍA PARA EL CENTRO DE FUSIÓN INTEGRADO Y GESTIÓN OPERACIONAL DE LA DAVAA"**

El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL por su parte recibirá los servicios objeto de contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas la CLÁUSULA SEXTA del presente contrato, el anexo No 2 del Pliego de Condiciones Definitivo correspondiente a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No.212-JEAVE-2014 y la Adenda Nº 1 del 1º de Diciembre de 2014 además de la oferta presentada, documentos que hacen parte integral de este contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTENA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 554.447.991.99) M/CTE.**

El contrato se ejecutará de acuerdo con los valores unitarios ofertados así:

ITEM	DETALLE (VER ESPECIFICACIÓN TÉCNICA)	CANTIDADES MINIMAS	VALOR UNITARIO OFERTADO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	Licencia *	1	$ 47.560.101,60	$ 7.609.616,26	$ 55.169.717,86	$ 55.169.717,86
2	Licencia *	1	$ 36.326.535,30	$ 5.812.245,65	$ 42.138.780,95	$ 42.138.780,95
3	Licencia *	38	$ 959.838,00	$ 153.574,08	$ 1.113.412,08	$ 42.309.659,04
4	Licencia *	38	$ 596.151,60	$ 95.384,26	$ 691.535,86	$ 26.278.362,53

5	computador de Control	1	$ 4.894.032,00	$ 783.045,12	$ 5.677.077,12	$ 5.677.077,12
6	Computadores Display Embebidos	36	$ 2.871.207,90	$ 459.393,26	$ 3.330.601,16	$ 119.901.641,90
7	SWITCH	4	$ 4.855.461,60	$ 776.873,86	$ 5.632.335,46	$ 22.529.341,82
8	Micrófono	1	$ 1.942.050,00	$ 310.728,00	$ 2.252.778,00	$ 2.252.778,00
9	Amplificador	2	$ 5.912.016,00	$ 945.922,56	$ 6.857.938,56	$ 13.715.877,12
10	Altavoz de techo	8	$ 490.248,00	$ 78.439,68	$ 568.687,68	$ 4.549.501,44
11	cable de red 3 metros	78	$ 53.658,00	$ 8.585,28	$ 62.243,28	$ 4.854.975,84
12	cable de red 6 metros	78	$ 77.715,00	$ 12.434,40	$ 90.149,40	$ 7.031.653,20
13	Soporte de video wall	36	$ 959.310,00	$ 153.489,60	$ 1.112.799,60	$ 40.060.785,60
14	Pantalla	2	$ 14.313.350,37	$ 2.290.136,06	$ 16.603.486,43	$ 33.206.972,86
PRESUPUESTO ASIGNADO GRUPO 1			VALOR TOTAL			$ 419.677.125,28

ITEM	DETALLE (VER ESPECIFICACIÓN TÉCNICA)	CANTIDADES MINIMAS	VALOR UNITARIO OFERTADO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	RACK - de 42U Kit de ventilación y 1U x 3 Multitomas	1	$ 2.295.810,00	$ 367.329,60	$ 2.663.139,60	$ 2.663.139,60
2	RACK - de 42U Kit de ventilación y 1U x 2 Multitomas	1	$ 19.511.385,30	$ 3.121.821,65	$ 22.633.206,95	$ 22.633.206,95
3	SWITCH - Switch capa 2 adminsitrable 24 puertos: 24 puertos RJ-45 10/100/1000	2	$ 4.221.531,60	$ 675.445,06	$ 4.896.976,66	$ 9.793.953,31
4	ACCESS POINT - Para Interiores Antenas Fijas integradas 2.4GHZ	2	$ 361.350,00	$ 57.816,00	$ 419.166,00	$ 838.332,00
5	AIRE AA- de 56.600 btu a 220v	1	$ 14.967.409,05	$ 2.394.785,45	$ 17.362.194,50	$ 17.362.194,50
6	UPS - de 30,000 VA (30 kVA) con baterías	1	$ 52.208.445,30	$ 8.353.351,25	$ 60.561.796,55	$ 60.561.796,55
7	UPS - Suministro e instalación TARJETA	1	$ 607.384,80	$ 97.181,57	$ 704.566,37	$ 704.566,37

	SNMP WEB CARD					
8	UPS - Suministro e instalación de materiales	1	$ 2.134.440,00	$ 341.510,40	$ 2.475.950,40	$ 2.475.950,40
9	PUNTOS DE RED - instalación de puntos de voz y datos	96	$ 134.244,00	$ 21.479,04	$ 155.723,04	$ 14.949.411,84
10	PUNTOS DE RED - Patch panel 48 puertos Cat 6 A	4	$ 600.930,00	$ 96.148,80	$ 697.078,80	$ 2.788.315,20
PRESUPUESTO ASIGNADO GRUPO 2			VALOR OFERTADO GRUPO 2 INCLUIDO IVA			**$ 134.770.866,71**
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA						
PRESUPUESTO OFICIAL						

Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La Jefatura de Aviación se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de este proceso, una vez se encuentre aprobado el P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja), así:

El valor del contrato se pagará con un pago anticipado de la suma correspondiente al presupuesto de la vigencia actual sin que supere el 50% previsto en la ley y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de legalización y perfeccionamiento del contrato
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACION CUPO PAC).
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. Verificación por parte del MDN- JEFATURA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y ARL.

El saldo del contrato se pagará contra entrega total de los bienes y servicios recibidos a satisfacción por parte del supervisor. Y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de legalización y perfeccionamiento del contrato
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACION CUPO PAC).
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

4. Verificación por parte del MDN- JEFATURA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y ARL.

NOTA 1: EN EL EVENTO DE PRÓRROGA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO POR CUANTO ES CONTRA RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA 2: Los pagos se realizarán a la Cuenta Corriente Nº 540014339 del Banco BBVA S.A.

PARÁGRAFO: De acuerdo con la Resolución de Adjudicación Nº 538 de fecha 17 de Diciembre de 2014 el valor a pagar en la vigencia 2014 es de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($239.501.290.51),** correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 62114 de fecha 7 de Noviembre de 2014 y el valor a pagar para la vigencia 2015 es por la suma de **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS UN PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($314.946.701.48)** para un valor total de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($554.447.991.99)**

PARA LA VIGENCIA 2014	DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($239,501,290,51).
PARA LA VIGENCIA 2015	TRESCIENTOS CATORCE MILLNES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS UN PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($314.946.701.48).
VALOR TOTAL	QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($554.447.991.99) incluido IVA.

CLÁUSULA CUARTA.- SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al presupuesto para cada vigencia así: VIGENCIA 2014: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($239.501.290,51), al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39414 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2014

Vigencias Futuras: Por un valor de TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATRO PESOS ($ 316.931.004,00), para un total a ejecutar de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($556.432.294,51)

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N–EJÉRCITO NACIONAL

podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: Las entregas se realizarán hasta el 30 de Diciembre de 2014 para los bienes que deben entregar con cargo a la vigencia 2014 y conforme al cronograma presentado por el proponente junto con la propuesta así:

1 Solución Tecnológica Centros de Operaciones Logísticas, Terrestres, Aéreas y Medios				
Item		Descripción	Cantidad	Fecha de Entrega
1	Licencia	Licencia de control que permita la gestión de los contenidos a desplegarse en video wall	1	30 de diciembre de 2014
2	Licencia	Licencia Secundaria de Control que permita la gestión de contenidos a desplegar en el videowall incluso de ubicaciones remotas	1	30 de diciembre de 2014
3	Licencia	Licencia de Display, debe permitir desplegar el contenido que indica las unidades de control en cada uno de los monitores que comprenden el videowall	38	30 de diciembre de 2014
4	Licencia	LicenseStreamer, debe permitir el envío de contenido streamer desde cámaras, DVD, pc a al videowall	38	30 de diciembre de 2014
7	SWITCH	Switch capa 2 administrable 48 puertos: 48 puertos RJ-45 10/100/1000 de negociación automática (IEEE 802.3 tipo 10BASE-T, IEEE 802.3u tipo 100BASE-TX, IEEE 802.3ab tipo 1000BASE-T);	4	30 de diciembre de 2014
		4 puertos SFP de 1000 Mbps; Admite un máximo de 48 puertos 10/100/1000 de detección automática más 4 puertos SFP 1000BASE-X, o una combinación de los mismos		30 de diciembre de 2014
8	Micrófono	Micrófono de superficie con receptor inalámbrico Diseño delgado, de perfil bajo	1	30 de diciembre de 2014
		Transmisor con agilidad de frecuencia controlado por microprocesador		30 de diciembre de 2014
		Indicador de estado de dos colores		30 de diciembre de 2014
		Enlace IR a receptor SLX para sincronización de frecuencia automática		30 de diciembre de 2014
		Función de silenciamiento programable		30 de diciembre de 2014
		Indicador de nivel de carga		30 de diciembre de 2014
		Opera con dos baterías AA		30 de diciembre de 2014
		Salida lógica para control de silenciamiento y LED remoto		30 de diciembre de 2014
		Tecnología CommShield® para mejor filtración de interferencia de RF Receptor de diversidad inalámbrico SLX con alimentación PS20 (120 VCA), antenas de 1/4 de onda, y equipo de montura de estante		30 de diciembre de 2014
9	Amplificador	Amplificador de zonasIntegratedzoneamplifier: 1 x 90 W @ 70/100 Respuesta en frecuencia Integratedzoneamplifier: 60 Hz - 20 kHz (+0/-3 dB, @ 1 Wreference 1 kHz)	2	30 de diciembre de 2014
10	Altavoz de techo	ALTAVOZ DE TECHO FULL RANGO 4.5", RESPUESTA EN FRECUENCIA: 80HZ A 17KHZ (+/-3DB). SENSIBILIDAD (1W/1M): 87DB, 125° DE COBERTURA, NIVEL DE POTENCIA: 40W (160w pico)A 8 OHMS Y TAPS DEL TRANSFORMADOR EN RED DE 70V.	8	30 de diciembre de 2014
11	cable de red	patchcord 3 metros	78	30 de diciembre de 2014
12		Patch cord 6 metros cat6a	78	30 de diciembre de 2014

CENTRO DE CABLEADO				
Item		Descripción	Cantidad	
1	RACK	Gabinete de Comunicaciones de 42U Kit de ventilación y 1U x 3 Multitomas Rack Mount PowerDistribution 10-Port 110V	1	30 de Diciembre de 2014
2	RACK	Gabinete de Comunicaciones de 42U Kit de ventilación y 1U x 2 Multitomas Rack Mount Power Distribution 10-Port 110V + 1U 17" widescreen LCD console drawer with VGA, DVI-D & HDMI w/ speaker	1	30 de Diciembre de 2014
		1920 x 1200 native WUXGA Ultra high resolution		
		Support Full HD with 1080p resolution		
		PIP & Picture by Picture viewing efficiency		
		SUN Micro or MAC keyboard options available		
		104-key keyboard with either touchpad or trackball		
		New enhanced aesthetics with molded front handle		
		Front USB port for device access (USB Hub KVM only)		
		12-port vga + audio KVM switch		
		2 post rack mounting available		
3	SWITCH	Switch capa 2 adminsitrable 24 puertos: 24 puertos RJ-45 10/100/1000 de negociación automática (IEEE 802.3 tipo 10BASE-T, IEEE 802.3u tipo 100BASE-TX, IEEE 802.3ab tipo 1000BASE-T);	2	30 de Diciembre de 2014
		4 puertos SFP de 1000 Mbps; Admite un máximo de 48 puertos 10/100/1000 de detección automática más 4 puertos SFP 1000BASE-X, o una combinación de los mismo		
4	ACCESS POINT	Access Point 802.11A/G Para Interiores Antenas Fijas integradas 2.4GHZ 3DBI 5GHZ 4.5DBI	2	30 de Diciembre de 2014

Y para el saldo de los bienes y la instalación de los mismos se hará hasta el 27 de febrero de 2014 previa coordinación con el Supervisor del Contrato según la necesidad.

El contratista debe entregar los elementos en Bogotá D.C, Cundinamarca, en el almacén de comunicaciones del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación, los componentes serán instalados en la DAVAA Bogotá (SEGUNDO PISO DACSA), en presencia del supervisor del contrato, mediante un acta de entrega de bienes que no dará lugar al recibo a satisfacción de los mismos, por estar los mismo sujetos a las pruebas correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El cronograma de ejecución presentado con la oferta hace parte del plazo de ejecución de modo que el supervisor del contrato verificará que éste se cumpla. En el evento que las actividades y los plazos allí señalados no se adelanten conforme a lo programado, el MDN – Ejército Nacional podrá imponer las sanciones contempladas en el contrato y en la Ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El ACTA DE RECIBO será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a cada una de las entregas pactadas y/o total a satisfacción del M.D.N EJÉRCITO NACIONAL – JEAVE.

CLÁUSULA SEXTA.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES: Las características técnicas de los **ELEMENTOS DE SISTEMAS PARA LA ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SOLUCIÓN TECNOLOGÍA PARA EL CENTRO DE FUSIÓN INTEGRADO Y GESTIÓN OPERACIONAL DE LA DAVAA** objeto de contrato corresponden al Anexo Nº 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento señaladas a continuación:

1 Solución Tecnológica Centros de Operaciones Logísticas, Terrestres, Aéreas y Medios			
ítem		Descripción	Cantidad
1	Licencia	Licencia de control que permita la gestión de los contenidos a desplegarse en video wall	1

2	**Licencia**	Licencia Secundaria de Control que permita la gestión de contenidos a desplegar en el videowall incluso de ubicaciones remotas	1
3	**Licencia**	Licencia de Display, debe permitir desplegar el contenido que indica las unidades de control en cada uno de los monitores que comprenden el videowall	38
4	**Licencia**	LicenseStreamer, debe permitir el envío de contenido streamer desde cámaras, DVD, pc a al videowall	38
5	**computador de Control**	Windows® 8.1 Professional 64 Bits OEM con licencia y llave de activación incorporada en BIOS (OEM Activation 3.0 (OA3)), en español última versión liberada en el mercado, con el service pack última versión en español. Los equipos a entregar deberán tener instalado el sistema operativo Microsoft Windows 7 Professional (con último Service pack disponible) a través de derechos de downgrade. **procesador:** Intel XeonProcessor con tecnología turbo boost **Chipset:** Intel® C602 Chipset **Slots expansion:** 2 PCI Express Gen3 x16 mechanical/electrical; 1 PCI Express Gen3 x8 mechanical/electrical; 1 PCI Express Gen2 x8 mechanical/x4 electrical; 1 PCI Express Gen2 x4 mechanical/x1 electrical; 1 Legacy PCI **Memoria:** 4 GB 1866 MHz DDR3 ECC Unbuffered RAM (1 X 4 GB). **tarjeta de video dedicada:** NVIDIA Quadro K2000 (2 GB) **disco duro:** 500 GB 7200 rpm SATA **Tarjeta de red:** Intel® 82579LM PCIeGbEcontroller.	1

		puertos: **Parte frontal:** 2 USB 3.0, 1 USB 2.0, 1 entrada de micrófono, 1 salida de auriculares **Trasero:** 2 USB 3.0, 4 USB 2.0, 1 IEEE 1394a estándar, 1 entrada de audio, 1 salida de audio, 1 entrada de micrófono, 1 RJ-45 para LAN Gigabit integrada, 1 puerto serie, 1 Thunderbolt ™	
		Fuente de poder interna: 600 W 90% de energía eficiente de suministro o de 400 vatios de potencia eficiente suministro de hasta 90%	
		Teclado: USB ergonómico en español de la misma marca del equipo	
		Mouse: USB ergonómico óptico 2 botones scroll de la misma marca del equipo	
		pantalla: 2 Monitores LED mínimo de 24 de diagonal, pantalla de alta definición (Full HD) antirreflejos con ajuste de inclinación y conexiondisplayport	
		Cada uno de los equipos será entregado con sus respectivos accesorios, cajas individuales y manuales técnicos, manuales de operación, cable de poder, patchcord de tres (3) metros de fábrica termo formado categoría seis A (6A), cable de displayport para los monitores, software de configuración (drivers) en medios digitales originales para cada uno de los componentes del equipo que garanticen su pleno funcionamiento. Los manuales deben contener idioma español	
		Garantía mínimo de tres (3) años	
		Software Ofimática Licenciamiento Microsoft Office start 2013 OEM en Español última versión liberada en el mercado.	

6	**Computadores Display Embebidos**	Computadores Display Embebidos compatible con Pantallas NEC X554UN con las que cuenta la entidad. Operating SystemWindows 7 ProfessionalCPU 1.5 GHz AMD Quad Core Fusion (A8-3500M) GPUIntegrated HD 6620G RAM 4GB DDR3 Hard Drive 500 GB HDD	36
7	**SWITCH**	Switch capa 2 administrable 48 puertos: 48 puertos RJ-45 10/100/1000 de negociación automática (IEEE 802.3 tipo 10BASE-T, IEEE 802.3u tipo 100BASE-TX, IEEE 802.3ab tipo 1000BASE-T); 4 puertos SFP de 1000 Mbps; Admite un máximo de 48 puertos 10/100/1000 de detección automática más 4 puertos SFP 1000BASE-X, o una combinación de los mismos	4
8	**Micrófono**	Micrófono de superficie con receptor inalámbrico Diseño delgado, de perfil bajo Transmisor con agilidad de frecuencia controlado por microprocesador Indicador de estado de dos colores Enlace IR a receptor SLX para sincronización de frecuencia automática Función de silenciamiento programable Indicador de nivel de carga Opera con dos baterías AA Salida lógica para control de silenciamiento y LED remoto Tecnología CommShield® para mejor filtración de interferencia de RF Receptor de diversidad inalámbrico SLX con alimentación PS20 (120 VCA), antenas de 1/4 de onda, y equipo de montura de estante	1
9	**Amplificador**	Amplificador de zonasIntegratedzoneamplifier: 1 x 90 W @ 70/100 Respuesta en frecuencia integratedzoneamplifier: 60 Hz - 20 kHz (+0/-3 dB, @ 1 W reference 1 kHz)	2

10	**Altavoz de techo**	ALTAVOZ DE TECHO FULL RANGO 4.5", RESPUESTA EN FRECUENCIA: 80HZ A 17KHZ (+/-3DB). SENSIBILIDAD (1W/1M): 87DB, 125° DE COBERTURA, NIVEL DE POTENCIA: 40W (160w pico)A 8 OHMS Y TAPS DEL TRANSFORMADOR EN RED DE 70V.	8
11	**cable de red**	patchcord 3 metros	78
12		Patch cord 6 metros cat 6a	78
13	**Soporte de video wall**	Soporte Video Wall 3x3 DS-VW765-LAND para pantalla X554UN con las que cuenta la entidad para 4 locaciones (36 pantallas).	36
14	**Pantalla**	Pantalla 55" para Video Wall X554UN con las que cuenta la entidad. Con calidad de imagen perfecta y una alta fiabilidad de producto, diseño para rigores de operación 24/7, resolución de alta definición completa (1920 x 1080) y un ancho bisel 5.7mm distancia.	2

CENTRO DE CABLEADO

ítem		Descripción	Cantidad
1	**RACK**	Gabinete de Comunicaciones de 42U Kit de ventilación y 1U x 3 Multitomas Rack Mount PowerDistribution 10-Port 110V	1
2	**RACK**	Gabinete de Comunicaciones de 42U Kit de ventilación y 1U x 2 Multitomas Rack Mount Power Distribution 10-Port 110V + 1U 17" widescreen LCD console drawer with VGA, DVI-D & HDMI w/ speaker1920 x 1200 native WUXGA Ultra high resolutionSupport Full HD with 1080p resolutionPIP & Picture by Picture viewing efficiencySUN Micro or MAC keyboard options available104-key keyboard with either touchpad or trackballNew enhanced aesthetics with molded front handleFront USB port for device access (USB Hub KVM only)12-port vga + audio KVM switch2 post rack mounting available	1

3	**SWITCH**	Switch capa 2 adminsitrable 24 puertos: 24 puertos RJ-45 10/100/1000 de negociación automática (IEEE 802.3 tipo 10BASE-T, IEEE 802.3u tipo 100BASE-TX, IEEE 802.3ab tipo 1000BASE-T); 4 puertos SFP de 1000 Mbps; Admite un máximo de 48 puertos 10/100/1000 de detección automática más 4 puertos SFP 1000BASE-X, o una combinación de los mismo	2
4	**ACCESS POINT**	Access Point 802.11A/G Para interiores Antenas Fijas integradas 2.4GHZ 3DBI 5GHZ 4.5DBI	2
5	**AIRE AA**	Aire acondicionado Equipo Techo Suspendido de 56.600 btu a 220v	1
6	**UPS**	UPS en torre de 30,000 VA (30 kVA) con baterías internas de pequeño tamaño para ahorrar espacio, con capacidad de escalabilidad de la autonomía. Instalación eléctrica permanente trifásica de entrada y salida (120/208 V CA), con amplio rango de corrección de voltaje de entrada (96 – 144 V CA/166 – 250V CA), debe tener Operación con tecnología IGBT y cero tiempo de transferencia, en línea, de doble conversión. También debe contar con 3 puertos de comunicación, ranura para tarjeta SNMP y enchufe EPO.	1
7		Suministro e instalación TARJETA SNMP WEB CARD	1
8		Suministro e instalación de materiales para la transferencia manual (Cable No 4, Bornes, Llave selectora tetra polar 100 Amp, caja de incrustar etc.)	1
9	**PUNTOS DE RED**	instalación de puntos de voz y datos	96
10		Patch panel 48 puertos Cat 6 A	4

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN

ITEM	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
1	**GARANTÍA TÉCNICA MÍNIMA.**	El contratista debe garantizar el servicio en la instalación y puesta en funcionamiento de todos los equipos, a partir de su recibo a satisfacción. El contratista deberá realizar seis (6) visitas semestrales de mantenimiento preventivo durante el periodo garantía técnica, el mismo no estará sujeto al pago del valor del contrato. Los mantenimientos correctivos que sean necesarios durante vigencia de la garantía de técnica igualmente serán a cargo del contratista. El contratista garantiza la actualización de todos y cada uno de los bienes objeto del presente proceso (software) durante el plazo de duración del contrato.
2	**TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA MÍNIMA.**	En caso de presentarse alguna anomalía o defecto en los elementos, estos serán remplazados por uno nuevo de las mismas características técnicas, exigidas, en un plazo de 72 horas a partir del momento en que se realice la notificación al proveedor, por parte del supervisor del contrato. NOTA: No se aceptan equipos usados o re-manufacturados. Todos los costos en que incurra el CONTRATISTA por reposición de la garantía técnica, son por cuenta del contratista.
3	**ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO**	El contratista garantiza el acompañamiento técnico durante la implementación de la solución.
4	**CONDICIONES GENERALES**	El contratista debe cablear, identificar y marquillar todos los equipos objeto del contrato y certificar los puntos de red. Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el contratista deber entregar los cálculos de enlace impresos de los sitios donde deben estar incluidos los valores de probabilidad de ocurrencia de los diferentes tipos de desvanecimientos. Los equipos deben ser entregados con los respectivos manuales de usuario y guías de instalación, diagrama en bloques y esquemático, interfaces de conexión, software de configuración (drivers) y

ITEM	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
		utilitarios con sus respectivas licencias de software de restauración del sistema en CD-ROM originales, programación, diagramas eléctricos, electrónicos y de montaje, en el cual se incluyan las conexiones, programación, referencias y seriales de los equipos instalados. Se deben marcar cada uno de los equipos con una marquilla Poliéster Plata Mate con el logotipo del Ejercito Nacional actualizado, con la fecha de recepción y puesta en funcionamiento en las instalaciones, número del contrato y el Nombre - Ejército Nacional División de Aviación Asalto Aéreo. La interconexión e instalación de los equipos en su totalidad estará a cargo del contratista, quien está obligado en suministrar los materiales necesarios para la instalación y puesta en marcha de los equipos requeridos. Por lo cual el contratista debe presentar carta firmada donde se compromete que en la ejecución del proyecto proveerá todos los materiales y accesorios a su costo. Se debe adecuar la fibra óptica existente para respaldar 5 canales de conexión entre la DAVAA y el centro de fusión e integrar en la solución la adecuación y puesta en funcionamiento de (36) computadores de usuario con que cuenta la entidad.
5	**INDUCCION**	El contratista debe dictar una INDUCCION a 04 personas previa coordinación con la División de Aviación Asalto Aéreo que se desempeñen como soporte técnico en manejo de software, mantenimiento y administración de todos los sistemas y dispositivos, a la semana siguiente de recepción de los equipos en tiempo de tres días hábiles; siendo necesaria recibir mencionada capacitación en el sitio de instalación dentro del campo aéreo de Ejército Gustavo Matallana ubicado en la entrada 6. Muelle Internacional Aeropuerto el Dorado. Sin costo alguno para la administración antes de que se termine la ejecución del contrato.
6	**PRUEBAS DE LOS EQUIPOS A SUMINISTRAR**	Durante un término de 10 días corrientes, los equipos objeto de adquisición serán revisados técnicamente a fin de determinar el cumplimiento de su funcionamiento e instalación. Cumplido dicho requisito se procederá con la suscripción de la respectiva acta de recibo a satisfacción, de lo contrario los equipos serán devueltos para el pertinente cambio del equipo en las mismas condiciones del

ITEM	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
		contrato en tiempo no mayor a 48 horas.
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución, así: Para el presupuesto de la vigencia 2014 debe ingresar a más tardar el 30 de Diciembre de presente año y el presupuesto del año 2015 hasta el 27 de febrero del 2015.
8	CONDICIÓN DE LOS ELEMENTOS Y SERVICIOS	Los elementos a adquirir en el presente contrato deben ser nuevos y de excelente calidad. Al igual el personal que realizara las instalaciones de los mismos debe contar con dos (02) años experiencia mínima como técnicos en instalación de adecuación en salas inteligentes (automatización) y se debe anexar las certificaciones a la oferta.
9	CERTIFICACIONES	Se debe certificar que los productos son legalmente adquiridos mediante dos (02) certificaciones de distribuidor autorizado y/o mayorista. Los cuales deben contener razón social, número telefónico y nombre de quien la expide, dicha certificación no debe superar los 60 días desde la fecha de su expedición y deben ser entregas como parte de la oferta.

CLÁUSULA SÉPTIMA - DURACIÓN: La duración del presente contrato se extenderá desde la suscripción del contrato hasta cuatro (4) meses adicionales al último plazo estipulado en la Cláusula Quinta Plazo de Ejecución, del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO: Para la prestación de los servicios, corresponde al supervisor del contrato, verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el Pliego de Condiciones y Adendas del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº 212-JEAVE-2014.

CLÁUSULA NOVENA.-GARANTÍA TÉCNICA: La garantía cubre la calidad de los BIENES a adquirir, por el término de tres (3) años, contados a partir de su recibo a satisfacción. (para fabricantes garantía extendida).

De la misma forma el contratista debe garantizar el servicio en la instalación y puesta en funcionamiento de todos los equipos, a partir de su recibo a satisfacción.

Adicionalmente, como complemento el contratista deberá realizar seis (6) visitas semestrales de mantenimiento preventivo durante el periodo garantía técnica, el mismo no estará sujeto al pago del valor del contrato.

Los mantenimientos correctivos que sean necesarios durante vigencia de la garantía de técnica igualmente serán a cargo del contratista.

ACOMPAÑAMIENTO:

El oferente debe garantiza el acompañamiento técnico durante la implementación de la solución

PARÁGRAFO.- TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

En caso de presentarse alguna anomalía o defecto en los elementos, estos serán remplazados por uno nuevo de las mismas características técnicas, exigidas, en un plazo de 48 horas a partir del momento en que se realice la notificación al proveedor, por el ordenador del gasto, a través del supervisor del contrato.

NOTA 1. : No se aceptan equipos usados o re-manufacturados. Todos los costos en que incurra el CONTRATISTA por reposición de la garantía técnica, son por cuenta del contratista.

NOTA 2: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, serán los aportados en documento independiente debidamente suscrito por el contratista en su propuesta.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

CLÁUSULA DÉCIMA.- GARANTÍA ÚNICA: Dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento y la expedición del Registro Presupuestal y entrega de la copia del presente contrato por parte de la Entidad Estatal, el Contratista se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia una garantía única, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, la que será aprobada por el MDN-Ejercito Nacional, que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍAS
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al treinta (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, hasta mínimo la liquidación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.

GARANTÍAS
Calidad de los bienes: Su cuantía será equivalente al cincuenta (50%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere.
Responsabilidad civil extracontractual: su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y su vigencia deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.
Pago anticipado: Su cuantía será equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del pago anticipado y cubrirá el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO.- De acuerdo con lo estipulado en el art 127 del Decreto 1510 de 2013 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-JEFATURA DE AVIACION, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO.- El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

PARÁGRAFO CUARTO.- Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – JEFATURA DE AVIACION y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – JEFATURA DE AVIACION, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – JEFATURA DE AVIACION, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

PARÁGRAFO QUINTO.- En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- JEFATURA DE AVIACION.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.-AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – JEFATURA DE AVIACIÓN se remitirán a la Avenida Carrera 10 Nº 18-44 Oficina 702 de Bogotá, o al correo electrónico contactenos@uscom.net.co. Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al edificio del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, Jefatura de Aviación, Aeropuerto Eldorado Puerta Nº 5.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de incumplimiento en el cronograma, y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse fallas en la entrega del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes. PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL, no sólo para la obligación de entregar el bien, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato,

previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, es decir la suma de CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($110.889.598,40), la cual se aplicará por el simple retardo en la entrega de los elementos y por su pago no se entenderá extinguida la obligación principal.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de indemnización anticipada de los perjuicios que se lleguen a causar a la Entidad con ocasión al incumplimiento del contrato. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula décima segunda como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército en la Cuenta Corriente Nº 310161112 del Banco BBVA

PARAGRAFO TERCERO.- DEBIDO PROCESO:Durante la ejecución del contrato, el MDN-EJERCITO NACIONAL – JEFATURA DE AVIACIÓN podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantaran respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2017, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL- JEFATURA DE AVIACIÒN, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – JEFATURA DE AVIACIÓN podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que de lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades

legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – JEFATURA DE AVIACIÒN podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –JEFATURA DE AVIACION DEL EJERCITO NACIONAL fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA- ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – JEFATURA DE AVIACION DEL EJERCITO NACIONAL fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA - CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-JEFATURA DE AVIACIÓN no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL – JEFATURA DE AVIACION DEL EJERCITO NACIONAL, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – JEFATURA DE AVIACION DEL EJERCITO NACIONAL En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL – JEFATURA DE AVIACION DEL EJERCITO NACIONAL, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – (JEFATURA DE AVIACION DEL EJERCITO NACIONAL), podrá hacer efectiva la CLÀUSULA DÈCIMA TERCERA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –JEFATURA DE AVIACION DEL EJERCITO NACIONAL a no suministrar

ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del servicio objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN. La Supervisión del presente Contrato estará a cargo del OFICIAL TICS de la DAVAA, quien ha sido nombrado mediante Resolución Nº 398 del 1º de Octubre de 2014. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – JEFATURA DE AVIACION DEL EJERCITO NACIONAL tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento al lugar en el que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - JEFATURA DE AVIACION DEL EJERCITO NACIONAL un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – JEFATURA DE AVIACION DEL EJERCITO NACIONAL con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – JEFATURA DE AVIACION DEL EJERCITO NACIONAL o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – JEFATURA DE AVIACION DEL EJERCITO NACIONAL ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes, servicios u obras cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – JEFATURA DE AVIACION DEL EJERCITO NACIONAL considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.

Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.

En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – JEFATURA DE AVIACION DEL EJERCITO NACIONAL no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventora o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – JEFATURA DE AVIACION DEL EJERCITO NACIONAL la información que le requiera.

En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato.
2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – JEFATURA DE AVIACION DEL EJERCITO NACIONAL Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – JEFATURA DE AVIACION DEL EJERCITO NACIONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo. 2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, pliego y contrato derivado del presente proceso de contratación. 3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL-JEFATURA DE AVIACION DEL EJERCITO NACIONAL4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. 5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. 7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – JEFATURA DE AVIACION DEL EJERCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – JEFATURA DE AVIACION DEL EJERCITO NACIONAL se compromete con: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, en el pliego de condiciones definitivo. 2. Pagar el valor del presente contrato. 3. Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – JEFATURA DE AVIACION DEL EJERCITO NACIONAL EN LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS: La recepción de los servicios objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de recibo a satisfacción respectivas, estarán a cargo del supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – JEFATURA DE AVIACION DEL EJERCITO NACIONAL Ordenador del Gasto, y certificación de pago de aportes parafiscales cuando aplique.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- OTRAS OBLIGACIONES - Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. PARAGRAFO: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el

contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – JEFATURA DE AVIACION DEL EJERCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- RIESGOS: El contratista asume los siguientes riesgos:JURIDICOS: RIESGOS SOCIALES O POLITICOS: a- Cambio de Régimen Político-Ocurrencia de situaciones de orden público paros o huelgas. C- Los efectos derivados siniestros total o parcial, ocasionados por grupos al margen de la Ley. RIESGOS REGULATORIOS: A. Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias. RIESGOS DE LA NATURALEZA: A- Riesgos de Fuerza Mayor Asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales. RIESGOS AMBIENTALES: A- Se aplicará de acuerdo al objeto contractual. TECNICOS: OPERACIONALES: A – La extensión del plazo en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes. (En un 70%) B - El advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares no compatibles con las características de los bienes entregados. C - Que el software y el hardware entregado por la empresa contratista no sean legales y vigentes.

E. ECONOMICOS: A- Que no sea sostenible la propuesta económica durante la ejecución del contrato B- Que no se cumpla con la ejecución del contrato C- Acción contenciosa en contra de la empresa a fin de obtener el pago de lo debido y de las multas y sanciones establecidas contractualmente

CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal

de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:

Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – JEFATURA DE AVIACION DEL EJERCITO NACIONAL por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – JEFATURA DE AVIACION DEL EJERCITO NACIONAL. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – JEFATURA DE AVIACION DEL EJERCITO NACIONAL procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – JEFATURA DE AVIACION DEL EJERCITO NACIONAL realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – JEFATURA DE AVIACION DEL EJERCITO NACIONAL convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – JEFATURA DE AVIACION DEL EJERCITO NACIONAL que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato,

el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – JEFATURA DE AVIACION DEL EJERCITO NACIONAL en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) La solicitud de oferta del proceso de contratación directa reservada Nº 082-JEAVE-2014 y las adendas expedidas. b). El certificado de disponibilidad presupuestal No. 39414 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2014 para el presupuesto de la VIGENCIA 2014 por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($239.501.290,51), y el cupo presupuestal para vigencias Futuras: Por un valor de TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATRO PESOS ($ 316.931.004,00), para un total a ejecutar de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($556.432.294,51). d). Las ponencias presentadas ante el Comité de adquisiciones e) La oferta del CONTRATISTA. f) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá, Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD.-El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad CONTRATANTE frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- (JEFATURA DE AVIACION DEL EJERCITO NACIONAL),

BRIGADIER GENERAL RICARDO ANDRES BERNAL MENDIOLA
JEFE DE LA JEFATURA DE AVIACION DEL EJÉRCITO
Ordenador de Gasto

Por el CONTRATISTA,

OTTO FRANCISO URREA JARAMILLO
C.C. Nº 79.695.683
Representante Legal
UNITED SYSTEMS AND COMUNICATIOS SIGLA USCOM

Firmas de:

AS. AMANDA CATALINA CARREÑO BUITRAGO
Comité Jurídico Evaluador 1031129528

AS. CRISTIAN LIBARDO SOLANO CARDOSO
Comité Económico Evaluador 1032391.494

CT. GERMAN CORONEL PINZON
Evaluador Técnico 5666952

JEAVE
Fecha: 22-OC-2014
Nº Registro: 905
Auditor: ECO WILSON ACUÑA ABG. KATERIN OBANDO
Firma:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

JEFATURA DE AVIACIÓN
DIRECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N° 583

(17 de Diciembre de 2014)

Por medio de la cual se **ADJUDICA** el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 212-JEAVE-2014** que tiene como objeto **"LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SISTEMAS PARA LA ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SOLUCIÓN TECNOLOGÍA PARA EL CENTRO DE FUSIÓN INTEGRADO Y GESTIÓN OPERACIONAL DE LA DAVAA"**

EL JEFE JEFATURA DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL
(ORDENADOR DEL GASTO)

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución No. 2240 del 19 de mayo de 2014, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, el Artículo 6 y 7 de la Resolución No. 6302 de 2014 Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Delegación No. 2240 del 19 de marzo de 2014 el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente al Jefe de la Jefatura de Aviación del Ejército, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea hasta 15.000 S.M.L.M.V.

Que la Jefatura de Aviación del Ejército con el fin de dar inicio a la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 212-JEAVE-2014** que tiene como objeto **"LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SISTEMAS PARA LA ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SOLUCIÓN TECNOLOGÍA PARA EL CENTRO DE FUSIÓN INTEGRADO Y GESTIÓN OPERACIONAL DE LA DAVAA"** efectuó todos y cada uno de los procedimientos de planeación para el desarrollo del proceso, según lo establecido en el Art. 78 del Decreto 1510 de 2013.

Que mediante Resolución No. 398 del 01 de Octubre de 2014, Jefe de la Jefatura de Aviación del Ejército, en calidad de ordenador del gasto, nombró el gerente de proyecto, los comités estructuradores y evaluadores del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

CONTROL DE CALIDAD JEAVE

No. 212-JEAVE-2014 que tiene como objeto **"LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SISTEMAS PARA LA ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SOLUCIÓN TECNOLOGÍA PARA EL CENTRO DE FUSIÓN INTEGRADO Y GESTIÓN OPERACIONAL DE LA DAVAA"** y el supervisor del futuro contrato.

Que el presupuesto oficial para el proceso será hasta la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE. ($556.402.117,29);** distribuidos por vigencias de la siguiente manera: VIGENCIA AÑO 2014 la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($239.501.290,51)** y para la vigencia AÑO 2015 la suma de hasta **TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($316.900.826,78).**

Que en ponencia No. 329 de fecha 07 de noviembre de 2014, se sustentó y aprobó el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 212-JEAVE-2014** que tiene como objeto **"LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SISTEMAS PARA LA ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SOLUCIÓN TECNOLOGÍA PARA EL CENTRO DE FUSIÓN INTEGRADO Y GESTIÓN OPERACIONAL DE LA DAVAA"**

Que el día 14 de Noviembre de 2014 se publicó el proyecto de pliego de condiciones del citado proceso de selección.

Que en ponencia No. 377 de fecha 25 de noviembre de 2014, se sustentó y aprobó el estudio previo definitivo y el pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 212-JEAVE-2014** que tiene como objeto **"LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SISTEMAS PARA LA ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SOLUCIÓN TECNOLOGÍA PARA EL CENTRO DE FUSIÓN INTEGRADO Y GESTIÓN OPERACIONAL DE LA DAVAA".**

Que el día 26 de Noviembre de 2014 se publicó el Formulario de Preguntas y Respuestas Nº 1 al proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección.

Que el día 26 de Noviembre de 2014 se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº 212-JEAVE-2014 y se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que el día 01 de Diciembre del 2014, se llevó a cabo la audiencia de aclaración de pliegos definitivos y de fijación de riesgos, de conformidad con el acta No. 1095 registrada a folio 49 de fecha 1 de Diciembre del 2014.

Que el 01 de Diciembre de 2014, se expidió la Adenda No.1, en la que se modificó el Anexo 1 "Datos del Proceso".

Que el 05 de Diciembre de 2014 se publicó el listado de empresas que manifestaron interés en participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº 212-JEAVE-2014.

Que el día 9 de Diciembre de 2014 se publicó el Formulario de Preguntas y Respuestas Nº 2 al Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el 11 de diciembre de 2014 a las 14:00, de acuerdo con el cronograma del proceso, se realizó el cierre y entrega formal de ofertas de los oferentes, en dicha audiencia presentó propuesta el señor OTTO FRANCISCO URREA JARAMILLO en calidad de propietario del establecimiento de comercio UNITED SYSTEMS AND COMMUNICATIONS SIGLA USCOM identificado con NIT Nº 79.695.683-1.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso, desde el día 11 de diciembre de 2014 hasta el 12 de diciembre de 2014, se realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Que los resultados de las evaluaciones jurídicas, técnica, financiera y económica son:

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

JEFATURA DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO
DIRECCION ADMINISTRATIVA

EVALUACIÓN JURÍDICA

Bogotá D.C., 12 de Diciembre de 2014

Señor
Coronel JUAN DIEGO SEPÚLVEDA PALACIOS
Gerente de Proyecto
Gn.

ASUNTO: Evaluación Jurídica SELECCIÒN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. **212-JEAVE-2014**, PARA **"LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SISTEMAS PARA LA ADECUACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SOLUCION TECNOLOGIA PARA EL CENTRO DE FUSIÓN INTEGRADO Y GESTIÓN OPERACIONAL DE LA DAVAA"**

Respetuosamente y en atención al envío de las ofertas presentadas por las empresas que participaron en el cierre dentro del proceso del asunto, cuyo objeto es la **"LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SISTEMAS PARA LA ADECUACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SOLUCION TECNOLOGIA PARA EL CENTRO DE FUSIÓN INTEGRADO Y GESTIÓN OPERACIONAL DE LA DAVAA"**, me permito emitir evaluación jurídica en los siguientes términos:

PROPUESTAS PRESENTADAS:

CONTROL DE CALIDAD JEAVE

1. **OTTO FRANCISCO URREA JARAMILLO EN CALIDAD DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SIGLA USCOM, IDENTIFICADO CON NIT Nº 79695683-1.**

FIRMA	DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	FOLIO	SI CUMPLE	NO CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL OTTO FRANCISCO URREA JARAMILLOIdentificado con C.C. Nº 79.695.683 de Bogotá.	CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	54-59	X	
	- Fecha del documento: 09 de Diciembre de 2014		X	
	- Suscrita por el Representante legal debidamente facultado para presentar propuesta.		X	
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: - Expedido el día 27 de Noviembre de 2014. - Duración remanente superior a un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución. - Capacidad del Representante Legal.	3	x	
	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: - Expedido el día 05 de Diciembre de 2014. - Renovado el 27 de Noviembre de 2014.	4-8	X	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA - Nº 33-44-101109705 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. - Expedida el día 04 de Diciembre de 2014. - Vigencia: 09-12-2014 al 25-04-2015. - Beneficiario: MDN –Ejército Nacional- Jefatura de Aviación.	16-20	X	
	CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	21	x	
	-Fecha de expedición: 09 de Diciembre de 2014		X	
	-Suscripción: Representante Legal		x	
	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: De acuerdo con reporte emitido por la Procuraduría General de la Nación	13	X	
	BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES: De acuerdo con reporte emitido por la Contraloría General de la República.	14	X	
	VERIFICACION ANTECEDENTES JUDICIALES : De acuerdo con reporte emitido por la Policía Nacional	15	X	
	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	98	X	
	PACTO DE INTEGRIDAD	99-100		

CONCLUSION

El proponente **OTTO FRANCISCO URREA JARAMILLO EN CALIDAD DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SIGLA USCOM, IDENTIFICADO CON NIT Nº 79695683-1**se encuentra **HABILITADO JURIDICAMENTE**

*La propuesta original se encuentra numerada a partir del folio 5 con el número 003.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)

ABG. AMANDA CATALINA CARREÑO BUITRAGO
Comité Jurídico Evaluador

1. **EVALUACIÓN TÉCNICA**

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

BRIGADA DE AVIACIÓN No.33 DE MOVILIDAD Y MANIOBRA

Bogotá D.C. 12 de Diciembre 2014

Señor Coronel
JUAN DIEGO SEPULVEDA PALACIOS
Gerente de Proyecto
Bogotá

Asunto: Envío Evaluación Técnica Proceso 212-JEAVE-2014

Con toda atención me permito enviar al **Señor Coronel** Gerente de Proyecto, La evaluación Técnica del proceso No. 112-JEAVE-2014, así:

Con ocasión del proceso No. 212-JEAVE-2014 que tiene como objeto **LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SISTEMAS PARA LA ADECUACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SOLUCION TECNOLOGIA PARA EL CENTRO DE FUSIÓN INTEGRADO Y GESTIÓN OPERACIONAL DE LA DAVAA,** Los proponentes que presentaron oferta para el presente proceso de contratación fueron:

1. USCOM integrador de soluciones.

Evaluaciones de las empresas:

1 Solución Tecnológica Centros de Operaciones Logísticas, Terrestres, Aéreas y Medios					
Ítem		Descripción	Cantidad	SI Cumple	No Cumple
1	Licencia	Licencia de control que permita la gestión de los contenidos a desplegarse en video wall,	1	X Pág. 054	
2	Licencia	Licencia Secundaria de Control que permita la gestión de contenidos a desplegar en el videowall incluso de ubicaciones remotas	1	X Pág. 054	
3	Licencia	Licencia de Display, debe permitir desplegar el contenido que indica las unidades de control en cada uno de los monitores que comprenden el videowall	36	X Pág. 054	

CONTROL DE CALIDAD JEAVE

1 Solución Tecnológica Centros de Operaciones Logísticas, Terrestres, Aéreas y Medios					
Ítem		Descripción	Cantidad	SI Cumple	No Cumple
4	Licencia	LicenseStreamer, debe permitir el envío de contenido streamer desde cámaras, DVD, pc a al videowall	36	X Pág. 054	
5	computador de Control	Windows® 8.1 Professional 64 Bits OEM con licencia y llave de activación incorporada en BIOS (OEM Activation 3.0 (OA3)), en español última versión liberada en el mercado, con el service pack última versión en español. Los equipos a entregar deberán tener instalado el sistema operativo Microsoft Windows 7 Professional (con último Service pack disponible) a través de derechos de downgrade.	1	X Pág. 054 Y 055	
		procesador: Intel XeonProcessor con tecnologia turbo boost			
		Chipset: Intel® C602 Chipset			
		Slots expansion: 2 PCI Express Gen3 x16 mechanical/electrical; 1 PCI Express Gen3 x8 mechanical/electrical; 1 PCI Express Gen2 x8 mechanical/x4 electrical; 1 PCI Express Gen2 x4 mechanical/x1 electrical; 1 Legacy PCI			
		Memoria: 4 GB 1866 MHz DDR3 ECC Unbuffered RAM (1 X 4 GB).			
		tarjeta de video dedicada: NVIDIA Quadro K2000 (2 GB)			
		disco duro: 500 GB 7200 rpm SATA			
		Tarjeta de red: Intel® 82579LM PCIeGbEcontroller.			
		puertos: **Parte frontal:** 2 USB 3.0, 1 USB 2.0, 1 entrada de micrófono, 1 salida de auriculares **Trasero:** 2 USB 3.0, 4 USB 2.0, 1 IEEE 1394a estándar, 1 entrada de audio, 1 salida de audio, 1 entrada de micrófono, 1 RJ-45 para LAN Gigabit integrada, 1 puerto serie, 1 Thunderbolt ™			
		Fuente de poder interna: 600 W 90% de energía eficiente de suministro o de 400 vatios de potencia eficiente suministro de hasta 90%			
		Teclado: USB ergonómico en español de la misma marca del equipo			
		Mouse: USB ergonómico óptico 2 botones scroll de la misma marca del equipo			
		pantalla: 2 Monitores LED mínimo de 24 de diagonal, pantalla de alta definición (Full HD) antirreflejos con ajuste de inclinación y conexiondisplayport			
		Cada uno de los equipos será entregado con sus respectivos accesorios, cajas individuales y manuales técnicos, manuales de operación, cable de poder, patchcord de tres (3) metros de fábrica termo formado categoría seis A (6A), cable de displayport para los monitores, software de configuración (drivers) en medios digitales originales para cada uno de los			

1 Solución Tecnológica Centros de Operaciones Logísticas, Terrestres, Aéreas y Medios					
Ítem		Descripción	Cantidad	SI Cumple	No Cumple
		componentes del equipo que garanticen su pleno funcionamiento. Los manuales deben contener idioma español			
		Garantía mínimo de tres (3) años			
		Software Ofimática Licenciamiento Microsoft Office start 2013 OEM en Español última versión liberada en el mercado.			
6	Computadores Display Embebidos	Computadores Display Embebidos compatible con Pantallas NEC X554UN con las que cuenta la entidad. Operating SystemWindows 7 ProfessionalCPU 1.5 GHz AMD Quad Core Fusion (A8-3500M) GPUIntegrated HD 6620G RAM 4GB DDR3 Hard Drive 500 GB HDD	36	X Pág. 055	
7	SWITCH	Switch capa 2 administrable 48 puertos: 48 puertos RJ-45 10/100/1000 de negociación automática (IEEE 802.3 tipo 10BASE-T, IEEE 802.3u tipo 100BASE-TX, IEEE 802.3ab tipo 1000BASE-T); 4 puertos SFP de 1000 Mbps; Admite un máximo de 48 puertos 10/100/1000 de detección automática más 4 puertos SFP 1000BASE-X, o una combinación de los mismos	4	X Pág. 055	
8	Micrófono	Micrófono de superficie con receptor inalámbrico Diseño delgado, de perfil bajo Transmisor con agilidad de frecuencia controlado por microprocesador Indicador de estado de dos colores Enlace IR a receptor SLX para sincronización de frecuencia automática Función de silenciamiento programable Indicador de nivel de carga Opera con dos baterías AA Salida lógica para control de silenciamiento y LED remoto Tecnología CommShield® para mejor filtración de interferencia de RF Receptor de diversidad inalámbrico SLX con alimentación PS20 (120 VCA), antenas de 1/4 de onda, y equipo de montura de estante	1	X Pág. 055	
9	Amplificador	Amplificador de zonasIntegratedzoneamplifier: 1 x 90 W @ 70/100 Respuesta en frecuencia integratedzoneamplifier: 60 Hz - 20 kHz (+0/-3 dB, @ 1 W reference 1 kHz)	2	X Pág. 055 Y 056	
10	Altavoz de techo	ALTAVOZ DE TECHO FULL RANGO 4.5", RESPUESTA EN FRECUENCIA: 80HZ A 17KHZ (+/-3DB). SENSIBILIDAD (1W/1M): 87DB, 125° DE COBERTURA, NIVEL DE POTENCIA: 40W (160w pico)A 8 OHMS Y TAPS DEL TRANSFORMADOR EN RED DE 70V.	8	X Pág. 056	
11	cable de red	patchcord 3 metros	78	X Pág. 056	
12		Patch cord 6 metros cat 6a	78	X Pág. 056	

CONTROL DE CALIDAD
SEAVE

1 Solución Tecnológica Centros de Operaciones Logísticas, Terrestres, Aéreas y Medios					
Ítem		Descripción	Cantidad	SI Cumple	No Cumple
13	Soporte de video wall	Soporte Video Wall 3x3 DS-VW765-LAND para pantalla X554UN con las que cuenta la entidad para 4 locaciones (36 pantallas).	36	X Pág. 056	
14	Pantalla	Pantalla 55" para Video Wall X554UN con las que cuenta la entidad. Con calidad de imagen perfecta y una alta fiabilidad de producto, diseño para rigores de operación 24/7, resolución de alta definición completa (1920 x 1080) y un ancho bisel 5.7mm distancia.	2	X Pág. 056	
CENTRO DE CABLEADO					
Ítem		Descripción	Cantidad	SI Cumple	NO Cumple
1	RACK	Gabinete de Comunicaciones de 42U Kit de ventilación y 1U x 3 Multitomas Rack Mount PowerDistribution 10-Port 110V	1	X Pág. 056	
2	RACK	Gabinete de Comunicaciones de 42U Kit de ventilación y 1U x 2 Multitomas Rack Mount Power Distribution 10-Port 110V + 1U 17" widescreen LCD console drawer with VGA, DVI-D & HDMI w/ speaker1920 x 1200 native WUXGA Ultra high resolutionSupport Full HD with 1080p resolutionPIP & Picture by Picture viewing efficiencySUN Micro or MAC keyboard options available104-key keyboard with either touchpad or trackballNew enhanced aesthetics with molded front handleFront USB port for device access (USB Hub KVM only)12-port vga + audio KVM switch2 post rack mounting available	1	X Pág. 056	
3	SWITCH	Switch capa 2 adminsitrable 24 puertos: 24 puertos RJ-45 10/100/1000 de negociación automática (IEEE 802.3 tipo 10BASE-T, IEEE 802.3u tipo 100BASE-TX, IEEE 802.3ab tipo 1000BASE-T); 4 puertos SFP de 1000 Mbps; Admite un máximo de 48 puertos 10/100/1000 de detección automática más 4 puertos SFP 1000BASE-X, o una combinación de los mismo	2	X Pág. 056	
4	ACCESS POINT	Access Point 802.11A/G Para interiores Antenas Fijas integradas 2.4GHZ 3DBI 5GHZ 4.5DBI	2	X Pág. 056	
5	AIRE AA	Aire acondicionado Equipo Techo Suspendido de 56.600 btu a 220v. NOTA: Se cuenta con las acometidas para la instalación, pero el empotrado, sistema de desagüe y la instalación final deberá correr por mano de obra de la empresa oferente.	1	X Pág. 056	
6	UPS	UPS en torre de 30,000 VA (30 kVA) con baterías internas de pequeño tamaño para ahorrar espacio, con capacidad de escalabilidad de la autonomía. Instalación eléctrica permanente trifásica de entrada y salida (120/208 V CA), con amplio rango de corrección de voltaje de entrada (96 – 144 V CA/166 – 250V CA), debe tener Operación con tecnología IGBT y cero tiempo de transferencia, en línea, de doble conversión. También debe contar con 3 puertos de comunicación, ranura para tarjeta SNMP y enchufe EPO.	1	X Pág. 056	
7		Suministro e instalación TARJETA SNMP WEB CARD	1	X Pág. 056	
8		Suministro e instalación de materiales para la transferencia manual (Cable No 4, Bornes, Llave selectora tetra polar 100 Amp, caja de incrustar etc.)	1	X Pág. 056	

1 Solución Tecnológica Centros de Operaciones Logísticas, Terrestres, Aéreas y Medios					
Ítem		Descripción	Cantidad	SI Cumple	No Cumple
9	PUNTOS DE RED	instalación de puntos de voz y datos dobles.	96	X Pág. 056	
10		Patch panel 48 puertos Cat 6 A	4	X Pág. 056	

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	GARANTÍA TÉCNICA MÍNIMA.	Se debe allegar documento suscrito por el oferente y fabricante (en documento independiente), donde se garantice la calidad de los BIENES "hardware" a adquirir, por el término de tres (3) años, contados a partir de su recibo a satisfacción, (para fabricantes garantía extendida). Para las licencias "software"; el proponente debe presentar en documento independiente garantía o actualización (upgrade) por el termino de duración del contrato De la misma forma el oferente debe garantizar el servicio en la instalación y puesta en funcionamiento de todos los equipos, a partir de su recibo a satisfacción. Adicionalmente, como complemento el contratista deberá realizar seis (6) visitas semestrales de mantenimiento preventivo durante el periodo garantía técnica, el mismo no estará sujeto al pago del valor del contrato. Los mantenimientos correctivos que sean necesarios durante vigencia de la garantía de técnica igualmente serán a cargo del contratista.	X Pág. 106 y 199	
2	TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA MÍNIMA.	En caso de presentarse alguna anomalía o defecto en los elementos, estos serán remplazados por uno nuevo de las mismas características técnicas, exigidas, en un plazo de 72 horas a partir del momento en que se realice la notificación al proveedor, por parte del supervisor del contrato. NOTA: No se aceptan equipos usados o re-manufacturados. Todos los costos en que incurra el CONTRATISTA por reposición de la garantía técnica, son por cuenta del contratista.	X Pág. 106 y 197	
3	ACOMPAÑAMIENTO TECNICO	El oferente garantiza el acompañamiento técnico durante la implementación de la solución.	X Pág. 106 y 198	
4	CONDICIÓNES GENERALES	El contratista debe cablear, identificar y marquillar todos los equipos objeto del contrato y certificar los puntos de red. Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el contratista deber entregar los cálculos de enlace	X Pág. 106, 107 y 200	



ITEM	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		impresos de los sitios donde deben estar incluidos los valores de probabilidad de ocurrencia de los diferentes tipos de desvanecimientos. Los equipos deben ser entregados con los respectivos manuales de usuario y guías de instalación, diagrama en bloques y esquemático, interfaces de conexión, software de configuración (drivers) y utilitarios con sus respectivas licencias de software de restauración del sistema en CD-ROM originales, programación, diagramas eléctricos, electrónicos y de montaje, en el cual se incluyan las conexiones, programación, referencias y seriales de los equipos instalados. Se deben marcar cada uno de los equipos con una marquilla Poliéster Plata Mate con el logotipo del Ejercito Nacional actualizado, con la fecha de recepción y puesta en funcionamiento en las instalaciones, número del contrato y el Nombre - Ejército Nacional División de Aviación Asalto Aéreo. La interconexión e instalación de los equipos en su totalidad estará a cargo del contratista, quien está obligado en suministrar los materiales necesarios para la instalación y puesta en marcha de los equipos requeridos. Por lo cual el contratista debe presentar carta firmada donde se compromete que en la ejecución del proyecto proveerá todos los materiales y accesorios a su costo. Se debe adecuar la fibra óptica existente para respaldar 5 canales de conexión entre la DAVAA y el centro de fusión e integrar en la solución la adecuación y puesta en funcionamiento de (36) computadores de usuario con que cuenta la entidad.		
5	INDUCCION	El contratista debe dictar una INDUCCION a 04 personas previa coordinación con la División de Aviación Asalto Aéreo que se desempeñen como soporte técnico en manejo de software, mantenimiento y administración de todos los sistemas y dispositivos, a la semana siguiente de recepción de los equipos en tiempo de tres días hábiles; siendo necesaria recibir mencionada capacitación en el sitio de instalación dentro del campo aéreo de Ejército Gustavo Matallana ubicado en la entrada 6. Muelle Internacional Aeropuerto el Dorado. Sin costo alguno para la administración antes de que se termine la ejecución del contrato.	X Pág. 107	
6	PRUEBAS DE LOS EQUIPOS A SUMINISTRAR	Durante un término de 10 días corrientes, los equipos objeto de adquisición serán revisados técnicamente a fin de determinar el	X Pág. 107	

ÍTEM	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		cumplimiento de su funcionamiento e instalación. Cumplido dicho requisito se procederá con la suscripción de la respectiva acta de recibo a satisfacción, de lo contrario los equipos serán devueltos para el pertinente cambio del equipo en las mismas condiciones del contrato en tiempo no mayor a 48 horas.		
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución, así: Para el presupuesto de la vigencia 2014 debe ingresar a más tardar el 30 de Diciembre de presente año y el presupuesto del año 2015 hasta el 27 de febrero del 2015.	X Pág. 107 y 193	
8	CONDICION DE LOS ELEMENTOS Y SERVICIOS	Los elementos a adquirir en el presente contrato deben ser nuevos y de excelente calidad. Al igual el personal que realizara las instalaciones de los mismos debe contar con dos (02) años experiencia mínima como técnicos en instalación de adecuación en salas inteligentes (automatización) y se debe anexar las certificaciones a la oferta.	X Pág. 107 y 202	
9	CERTIFICACIONES	Se debe certificar que los productos son legalmente adquiridos mediante dos (02) certificaciones de distribuidor autorizado y/o mayorista. Los cuales deben contener razón social, número telefónico y nombre de quien la expide, dicha certificación no debe superar los 60 días desde la fecha de su expedición y deben ser entregas junto con la oferta.	X Pág. 107 y 203 a la 210	

2.2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC:

Según el decreto 1510 del 2013 se hace necesario clasificar los bienes según *Clasificador de Bienes y Servicios* de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC hasta el tercer nivel.
el oferente debe garantizar estar inscrito y clasificado en al menos dos de cada SEGMENTO (81, 83 y 43) hasta el tercer nivel.

		CUMPLE	NO CUMPLE
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica	X pág. 03	
81111500	Ingeniería de software y harware	X pág. 03	
81111700	Sistemas de manejo de información	X pág. 03	
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	X pág. 03	
83112300	Servicios de telecomunicaciones por fibra	X pág. 03	
83121600	Centros de información		
83121700	Servicios de comunicación masiva		
43000000	Difusión de Tecnologías de		

CONTROL DE CALIDAD
JEAVE

	Información y Telecomunicaciones		
43190000	Dispositivos de comunicaciones y accesorios		
43200000	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones		
43201800	Dispositivos de almacenamiento		
43221700	Equipo fijo de red y componentes		
43201900	Accesorios de dispositivos de almacenamiento		
43202100	Accesorios de dispositivos de almacenamiento extraíbles		
43210000	Equipo informático y accesorios		
43211500	Computadores	X pág. 03	
43211600	Accesorios de computador		
43221700	Equipo fijo de red y sus componentes	X pág. 03	
43211900	Monitores y pantallas de computador	X pág. 03	
43232600	Software específico para la industria	X pág. 03	
43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom		

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (REQUISITO HABILITANTE)

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (REQUISITO HABILITANTE)	CUMPLE	NO CUMPLE
Así mismo la experiencia debe acreditarse presentando certificaciones de hasta cinco (5) , contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción debidamente suscritos, dentro de los últimos tres (3) años, cuyo objeto sea igual al del presente proceso contractual y cuya sumatoria sea equivalente al cien por ciento (100%) del valor ofertado.	X Pág. 60 a la 94	

1. USCOM Integrado de Soluciones

 a. Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento: **Cumple**con todas y cada una de las especificaciones solicitadas.

 b. Especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento: **Cumple**con todas y cada una de las especificaciones solicitadas.

 a. Experiencia del proponente (requisito habilitante): **Cumple**con toda la experiencia solicitada.

EVALUACION FINAL:

La empresa "USCOM Integrado de Soluciones" **Se habilita técnicamente** para seguir en el proceso ya que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, adicionales de obligatorio cumplimiento y experiencia solicitada en el proceso 212-JEAVE-2014.

Respetuosamente,

(ORIGINAL FIRMADO)

Capitán **GERMAN CORONEL PINZÓN**
Comité Técnico Evaluador

2. **EVALUACIÓN ECÓNOMICA**

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

JEFATURA DE AVIACION DEL EJÉRCITO

Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2014

Al: Señor
TC. JUAN DIEGO SEPÚLVEDA PALACIO
Gerente de Proyecto

ASUNTO: Evaluación Financiera del proceso **SELECCIÓNABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 212-JEAVE-2014**

Con toda atención y debido respeto me permito enviar al señor Gerente de Proyecto la verificación financiera y económica del PROCESO DE SELECCIÓN **ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 212-JEAVE-2014** que tiene como objeto **"LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SISTEMAS PARA LA ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SOLUCIÓN TECNOLOGÍA PARA EL CENTRO DE FUSIÓN INTEGRADO Y GESTIÓN OPERACIONAL DE LA DAVAA"**

VERIFICACIÓN FINANCIERA:

VERIFICACIÓN FINANCIERA	
DOCUMENTOS	**INITED SYSTEMS AND COMMUNICATIONS (USCOM)**

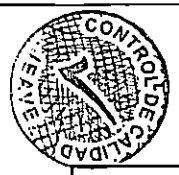
CONTROL DE CALIDAD JEAVE

*CERTIFICACIÓN BANCARIA	23	CUMPLE
Estados Financieros		
*RUP	02-08	CUMPLE
*FORMULARIO N° 3	095-097	CUMPLE
Indicadores Financieros		
Capacidad Patrimonial igual o superior al 100%delvalor ofertado	1.978.006.456.00	CUMPLE
Capital de Trabajo (CT):= (Activo Corriente – Pasivo Corriente), **≥ 50%** del valor ofertado	546.662.358,00	CUMPLE
Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total x 100, **≤ 75%.**	0.01%	CUMPLE
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente **> 1,5**	96.06	CUMPLE
Razón De Cobertura De Intereses= Utilidad Operacional / Gastos de Intereses **>1,5 veces**	99.92	CUMPLE
Rentabilidad De Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio **> 1%**	0.14%	CUMPLE
Rentabilidad Del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total **> 1%**	0.14%	CUMPLE
OBSERVACIONES:		

VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Se realizara evaluación económica a la oferta presentada por parte de la empresa, **INITED SYSTEMS AND COMMUNICATIONS (USCOM)** puesto que fue la que resulto habilitada en las tres evaluaciones Financiera, Jurídica y Técnica.

ESPACIO EN BLANCO



SOLUCIÓN TECNOLOGICA CENTROS DE OPERACIONES LOGISTICAS, TERRESTRES, AEREAS Y MEDIOS							
ITEM	DETALLE (VER ESPECIFICACIÓN TÉCNICA)	CANTIDADES MÍNIMAS	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA MÁXIMO INCLUIDO IVA.	VALOR UNITARIO OFERTADO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	Licencia *	1	$ 55.726.987,73	$ 47.560.101,60	$ 7.609.616,26	$ 55.169.717,86	$ 55.169.717,86
2	Licencia *	1	$ 42.564.425,20	$ 36.326.535,30	$ 5.812.245,65	$ 42.138.780,95	$ 42.138.780,95
3	Licencia *	36	$ 1.124.658,67	$ 959.838,00	$ 153.574,08	$ 1.113.412,08	$ 40.082.834,88
4	Licencia *	36	$ 698.521,07	$ 596.151,60	$ 95.384,26	$ 691.535,86	$ 24.895.290,82
5	computador de Control	1	$ 5.734.421,33	$ 4.894.032,00	$ 783.045,12	$ 5.677.077,12	$ 5.677.077,12
6	Computadores Display Embebidos	36	$ 3.364.243,60	$ 2.871.207,90	$ 459.393,26	$ 3.330.601,16	$ 119.901.641,90
7	SWITCH	4	$ 5.689.227,73	$ 4.855.461,60	$ 776.873,86	$ 5.632.335,46	$ 22.529.341,82
8	Micrófono	1	$ 2.275.533,33	$ 1.942.050,00	$ 310.728,00	$ 2.252.778,00	$ 2.252.778,00
9	Amplificador	2	$ 6.927.210,67	$ 5.912.016,00	$ 945.922,56	$ 6.857.938,56	$ 13.715.877,12
10	Altavoz de techo	8	$ 574.432,00	$ 490.248,00	$ 78.439,68	$ 568.687,68	$ 4.549.501,44
11	cable de red 3 metros	78	$ 62.872,00	$ 53.658,00	$ 8.585,28	$ 62.243,28	$ 4.854.975,84
12	cable de red 6 metros	78	$ 91.060,00	$ 77.715,00	$ 12.434,40	$ 90.149,40	$ 7.031.653,20
13	Soporte de video wall	36	$ 1.124.040,00	$ 959.310,00	$ 153.489,60	$ 1.112.799,60	$ 40.060.785,60
14	Pantalla	2	$ 16.771.198,41	$ 14.313.350,37	$ 2.290.136,06	$ 16.603.486,43	$ 33.206.972,86
PRESUPUESTO ASIGNADO GRUPO 1			**$ 420.269.928,69**	**VALOR TOTAL OFERTADO GRUPO 1 IVA INCLUIDO**			**$ 416.067.229,41**

CENTRO DE CABLEADO							
ITEM	DETALLE (VER ESPECIFICACIÓN TÉCNICA)	CANTIDADES MÍNIMAS	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA MAXIMO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO OFERTADO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	RACK - de 42U Kit de ventilación y 1U x 3 Multitomas	1	$ 2.690.040,00	$ 2.295.810,00	$ 367.329,60	$ 2.663.139,60	$ 2.663.139,60

2	RACK - de 42U Kit de ventilación y 1U x 2 Multitomas	1	$ 22.861.825,20	$ 19.511.385,30	$ 3.121.821,65	$ 22.633.206,95	$ 22.633.206,95
3	SWITCH - Switch capa 2 adminsitrable 24 puertos: 24 puertos RJ-45 10/100/1000	2	$ 4.946.441,07	$ 4.221.531,60	$ 675.445,06	$ 4.896.976,66	$ 9.793.953,31
4	ACCESS POINT - Para interiores Antenas Fijas integradas 2.4GHZ	2	$ 423.400,00	$ 361.350,00	$ 57.816,00	$ 419.166,00	$ 838.332,00
5	AIRE AA- de 56.600 btu a 220v	1	$ 17.537.570,20	$ 14.967.409,05	$ 2.394.785,45	$ 17.362.194,50	$ 17.362.194,50
6	UPS - de 30,000 VA (30 kVA) con baterías	1	$ 61.173.531,87	$ 52.208.445,30	$ 8.353.351,25	$ 60.561.796,55	$ 60.561.796,55
7	UPS - Suministro e instalación TARJETA SNMP WEB CARD	1	$ 711.683,20	$ 607.384,80	$ 97.181,57	$ 704.566,37	$ 704.566,37
8	UPS - Suministro e instalación de materiales	1	$ 2.500.960,00	$ 2.134.440,00	$ 341.510,40	$ 2.475.950,40	$ 2.475.950,40
9	PUNTOS DE RED - instalación de puntos de voz y datos	96	$ 157.296,00	$ 134.244,00	$ 21.479,04	$ 155.723,04	$ 14.949.411,84
10	PUNTOS DE RED - Patch panel 48 puertos Cat 6 A	4	$ 704.120,00	$ 600.930,00	$ 96.148,80	$ 697.078,80	$ 2.788.315,20
PRESUPUESTO ASIGNADO GRUPO 2			**$ 136.132.188,60**	VALOR OFERTADO GRUPO 2 INCLUIDO IVA			**$ 134.770.866,71**
VALOR TOTAL OFERTADO TOTAL DEL PROYECTO INCLUIDO IVA				**$ 550.838.096,12**			
PRESUPUESTO OFICIAL				**$ 556.402.117,29**			

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013, la empresa

1. **INITED SYSTEMS AND COMMUNICATIONS** con siglas **(USCOM)**

CUMPLE todos los criterios de verificación y evaluación Financiera y Económica de acuerdo con los pliegos definitivos del presente proceso.

En espera de sus comentarios,

(ORIGINAL FIRMADO)

CRISTIAN LIBARDO SOLANO CARDOSO
Comité económico evaluador

RE- EVALUACIÓN ECONÓMICA:

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

JEFATURA DE AVIACION DEL EJÉRCITO

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2014

Al: Señor
TC. JUAN DIEGO SEPÚLVEDA PALACIO
Gerente de Proyecto

ASUNTO: revaluaciónFinanciera del proceso **SELECCIÓNABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 212-JEAVE-2014**

Con toda atención y debido respeto me permito enviar al señor Gerente de Proyecto la verificación financiera y económica del PROCESO DE SELECCIÓN **ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 212-JEAVE-2014** que tiene como objeto **"LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SISTEMAS PARA LA ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SOLUCIÓN TECNOLOGÍA PARA EL CENTRO DE FUSIÓN INTEGRADO Y GESTIÓN OPERACIONAL DE LA DAVAA"**

CONTROL DE CALIDAD JEAVE

VERIFICACIÓN FINANCIERA:

VERIFICACIÓN FINANCIERA		
DOCUMENTOS	**INITED SYSTEMS AND COMMUNICATIONS (USCOM)**	
*CERTIFICACIÓN BANCARIA	23	CUMPLE
Estados Financieros		
*RUP	02-08	CUMPLE
*FORMULARIO N° 3	095-097	CUMPLE
Indicadores Financieros		
Capacidad Patrimonial igual o superior al 100%delvalor ofertado	1.978.006.456.00	CUMPLE
Capital de Trabajo (CT):= (Activo Corriente – Pasivo Corriente), ≥ **50%** del valor ofertado	546.662.358,00	CUMPLE
Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total x 100, ≤ **75%.**	0.01%	CUMPLE
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente **> 1,5**	96.06	CUMPLE
Razón De Cobertura De Intereses= Utilidad Operacional / Gastos de Intereses **>1,5 veces**	99.92	CUMPLE
Rentabilidad De Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio **> 1%**	0.14%	CUMPLE
Rentabilidad Del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total **> 1%**	0.14%	CUMPLE
OBSERVACIONES:		

VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Se realizara evaluación económica a la oferta presentada por parte de la empresa, **INITED SYSTEMS AND COMMUNICATIONS (USCOM)** puesto que fue la que resulto habilitada en las tres evaluaciones Financiera, Jurídica y Técnica.

SOLUCIÓN TECNOLOGICA CENTROS DE OPERACIONES LOGISTICAS, TERRESTRES, AEREAS Y MEDIOS							
ITEM	DETALLE (VER ESPECIFICACIÓN TÉCNICA)	CANTIDADES MINIMAS	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA MAXIMO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO OFERTADO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	Licencia *	1	$ 55.726.987,73	$ 47.560.101,60	$ 7.609.616,26	$ 55.169.717,86	$ 55.169.717,86
2	Licencia *	1	$ 42.564.425,20	$ 36.326.535,30	$ 5.812.245,65	$ 42.138.780,95	$ 42.138.780,95
3	Licencia *	38	$ 1.124.658,67	$ 959.838,00	$ 153.574,08	$ 1.113.412,08	$ 42.309.659,04
4	Licencia *	38	$ 698.521,07	$ 596.151,60	$ 95.384,26	$ 691.535,86	$ 26.278.362,53
5	computador de Control	1	$ 5.734.421,33	$ 4.894.032,00	$ 783.045,12	$ 5.677.077,12	$ 5.677.077,12
6	Computadores Display Embebidos	36	$ 3.364.243,60	$ 2.871.207,90	$ 459.393,26	$ 3.330.601,16	$ 119.901.641,90
7	SWITCH	4	$ 5.689.227,73	$ 4.855.461,60	$ 776.873,86	$ 5.632.335,46	$ 22.529.341,82
8	Micrófono	1	$ 2.275.533,33	$ 1.942.050,00	$ 310.728,00	$ 2.252.778,00	$ 2.252.778,00
9	Amplificador	2	$ 6.927.210,67	$ 5.912.016,00	$ 945.922,56	$ 6.857.938,56	$ 13.715.877,12

10	Altavoz de techo	8	$ 574.432,00	$ 490.248,00	$ 78.439,68	$ 568.687,68	$ 4.549.501,44
11	cable de red 3 metros	78	$ 62.872,00	$ 53.658,00	$ 8.585,28	$ 62.243,28	$ 4.854.975,84
12	cable de red 6 metros	78	$ 91.060,00	$ 77.715,00	$ 12.434,40	$ 90.149,40	$ 7.031.653,20
13	Soporte de video wall	36	$ 1.124.040,00	$ 959.310,00	$ 153.489,60	$ 1.112.799,60	$ 40.060.785,60
14	Pantalla	2	$ 16.771.198,41	$ 14.313.350,37	$ 2.290.136,06	$ 16.603.486,43	$ 33.206.972,86
PRESUPUESTO ASIGNADO GRUPO 1			$ 420.269.928,69	VALOR TOTAL			$ 419.677.125,28

CENTRO DE CABLEADO

ITEM	DETALLE (VER ESPECIFICACIÓN TÉCNICA)	CANTIDADES MINIMAS	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA MAXIMO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO OFERTADO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	RACK - de 42U Kit de ventilación y 1U x 3 Multitomas	1	$ 2.690.040,00	$ 2.295.810,00	$ 367.329,60	$ 2.663.139,60	$ 2.663.139,60
2	RACK - de 42U Kit de ventilación y 1U x 2 Multitomas	1	$ 22.861.825,20	$ 19.511.385,30	$ 3.121.821,65	$ 22.633.206,95	$ 22.633.206,95
3	SWITCH - Switch capa 2 adminsitrable 24 puertos: 24 puertos RJ-45 10/100/1000	2	$ 4.946.441,07	$ 4.221.531,60	$ 675.445,06	$ 4.896.976,66	$ 9.793.953,31
4	ACCESS POINT - Para Interiores Antenas Fijas integradas 2.4GHZ	2	$ 423.400,00	$ 361.350,00	$ 57.816,00	$ 419.166,00	$ 838.332,00
5	AIRE AA- de 56.600 btu a 220v	1	$ 17.537.570,20	$ 14.967.409,05	$ 2.394.785,45	$ 17.362.194,50	$ 17.362.194,50
6	UPS - de 30,000 VA (30 kVA) con baterías	1	$ 61.173.531,87	$ 52.208.445,30	$ 8.353.351,25	$ 60.561.796,55	$ 60.561.796,55
7	UPS - Suministro e instalación TARJETA SNMP WEB CARD	1	$ 711.683,20	$ 607.384,80	$ 97.181,57	$ 704.566,37	$ 704.566,37
8	UPS - Suministro e instalación de materiales	1	$ 2.500.960,00	$ 2.134.440,00	$ 341.510,40	$ 2.475.950,40	$ 2.475.950,40
9	PUNTOS DE RED - instalación de puntos de voz y datos	96	$ 157.296,00	$ 134.244,00	$ 21.479,04	$ 155.723,04	$ 14.949.411,84
10	PUNTOS DE RED - Patch panel 48 puertos Cat 6 A	4	$ 704.120,00	$ 600.930,00	$ 96.148,80	$ 697.078,80	$ 2.788.315,20
PRESUPUESTO ASIGNADO GRUPO 2			$ 136.132.188,60	VALOR OFERTADO GRUPO 2 INCLUIDO IVA			$ 134.770.866,71
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA				$		554.447.991,99	
PRESUPUESTO OFICIAL				$		556.402.117,29	

Nota 1 A la oferta elegible que presente el menor valor total se le asignará el mayor puntaje, es decir, 300 puntos, para este caso se le otorga el puntaje a la empresa INITED SYSTEMS AND COMMUNICATIONS (USCOM)

Nota 2. Se ajustan las cantidades en el grupo No 1 en los cuadros resaltados en mención, toda vez en los citado en el pliego de condiciones definitivo; ***"la administración se reserva el derecho de incrementar cantidades según la limitación de necesidad plasmada en los estudios previos siempre y cuando exista presupuesto disponible."***

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013, la empresa

1. **UNITED SYSTEMS AND COMMUNICATIONS** con siglas **(USCOM)**·CUMPLE todos los criterios de verificación y evaluación Financiera y Económica de acuerdo con los pliegos definitivos del presente proceso.

Que mediante ponencia N° 444 de 17 de Diciembre de 2014 el Gerente del Proyecto, Coronel **JUAN DIEGO SEPULVEDA PALACIO**, pone a consideración del Comité de Adquisiciones los resultados de la evaluación del proceso, para que éste proceda a recomendar al señor Brigadier General Ricardo Andrés Bernal Mendiola, Jefe de la Jefatura de Aviación del Ejército Nacional y Ordenador del Gasto; Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.212-JEAVE-2014, cuyo objeto es **"LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SISTEMAS PARA LA ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SOLUCIÓN TECNOLOGÍA PARA EL CENTRO DE FUSIÓN INTEGRADO Y GESTIÓN OPERACIONAL DE LA DAVAA"** por un valor de **QUINIENTOS CINCUENTENA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 554.447.991.99) M/CTE** al proponente **OTTO FRANCISCO URREA JARAMILLO** propietario del Establecimiento de comercio **UNITED SYSTEMS AND COMMUNICATIONS** con siglas **(USCOM)**, identificado con NIT N° 79695683-1

Que a su vez, mediante Acta N° 1185 registrada a fl. 52 de 17 de Diciembre de 2014 el Comité de Adquisiciones acogió la recomendación del Gerente de Proyecto y recomienda adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.212-JEAVE-2014, cuyo objeto es **"LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SISTEMAS PARA LA ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SOLUCIÓN TECNOLOGÍA PARA EL CENTRO DE FUSIÓN INTEGRADO Y GESTIÓN OPERACIONAL DE LA DAVAA"** por un valor de **QUINIENTOS CINCUENTENA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 554.447.991.99) M/CTE** al proponente **OTTO FRANCISCO URREA JARAMILLO** propietario del Establecimiento de comercio **UNITED SYSTEMS AND COMMUNICATIONS** con siglas **(USCOM)**, identificado con NIT N° 79695683-1

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICARal señor **OTTO FRANCISCO URREA JARAMILLO** propietario del Establecimiento de comercio **UNITED SYSTEMS AND COMMUNICATIONS** con siglas **(USCOM)**, identificado con NIT N° 79695683-1 el contrato correspondiente al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.212-JEAVE-2014, cuyo objeto es **"LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SISTEMAS PARA LA ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SOLUCIÓN TECNOLOGÍA PARA EL CENTRO DE FUSIÓN INTEGRADO Y GESTIÓN OPERACIONAL DE LA DAVAA"** por un valor de **QUINIENTOS CINCUENTENA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 554.447.991.99) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución, NO proceden Recursos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICARa todas las empresas que participaron en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº 212-JEAVE-2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss.de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosa Administrativo.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los Diecisiete (17) días del mes de Diciembre del año dos mil catorce (2014).

Brigadier General RICARDO ANDRES BERNAL MENDIOLA
Jefe de la Jefatura de Aviación del Ejército
Ordenador del gasto

AS. AMANDA CATALINA CARREÑO BUITRAGO
Comité Jurídico Evaluador 1081124528

AS.CRISTIAN LIBARDO SOLANO CARDOSO
Comité Económico Evaluador CC 1.032.391.494

CT. GERMAN CORONEL PINZON
Evaluador Técnico SGG0952

CONTROL DE CALIDAD JEAVE
Fecha: 22-Dic-2014
Nº Registro: 905
Auditor: Eco. WILSON ACUÑA
ABG. DIANA MARTINEZ
ABG KATHERIN SEDANO
Firma: